

**ACUERDO No. 498  
Mayo 25 de 2022**

***"Por el cual se modifica la conformación del Comité de Investigación de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A"***

El Consejo Directivo de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Directivo de la Universidad, en el marco de la normativa institucional, se encuentra facultado para expedir los estatutos y reglamentos, académicos, docente, estudiantil y los que demande la buena marcha de la institución.

Que mediante el Artículo 33 del Acuerdo No. 471 de 2021 *-Estructura Orgánica de la U.D.C.A-*, establece que en la Institución existen Comités Institucionales en los cuales se discuten temas de índole académico, financiero y administrativo de la Universidad, y podrán crearse los que a bien se considere deben surgir para el normal desarrollo institucional.

Que, la Universidad identificó la necesidad de ajustar la conformación de los cuerpos colegiados, de modo que, sus integrantes generen los aportes que se esperan en cada espacio.

Que, el Plan de I + D + i 2021-2024 contempla la participación de los investigadores en los procesos de asesoría y orientación de las actividades de investigación

Que, en el Comité de Investigaciones del 5 de abril del 2022 se aprobó la modificación de la conformación del Comité de Investigaciones

Que el Consejo Académico del 19 de abril de 2022, se analizó, discutió y aprobó la propuesta de modificación del Comité de Investigación y dispuso la presentación del mismo ante el Consejo Directivo para su aprobación.

Que, en sesión ordinaria del Consejo Directivo de 25 de mayo de 2022, se analizó y se autorizó la modificación del Comité de Investigación de la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento de la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A.

1

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

## ACUERDA

**Artículo 1º. Ámbito de Aplicación.** Modificar en la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, la conformación del Comité de Investigación, adscrito a la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento de la U.D.C.A.

**Artículo 2º Conformación del Comité de Investigación.** El Comité de Investigaciones será integrado por:

1. Rector quien lo preside o Vicerrector General por delegación.
2. Director de Investigación y Gestión del Conocimiento, quien funge como secretario.
3. Representante de los Investigadores Eméritos
4. Representante de los Investigadores Senior
5. Representante de los Investigadores Asociados
6. Representante de los Investigadores Junior

**Parágrafo:** A las sesiones del Comité de Investigación podrán participar en calidad de invitados, con voz y voto, según los temas a tratar, los siguientes directivos y Decanos:

1. Dirección de Formación
2. Dirección de Extensión y Proyección Social
3. Dirección del Instituto de Formación Avanzada
4. Dirección de Aseguramiento de la Calidad
5. Dirección de Planeación
6. Dirección de Servicios Financieros y Logísticos
7. Dirección de Relaciones Internacionales
8. Decanos
9. Directores de Programa

**Artículo 3º. Selección de los representantes de los investigadores categorizados.** El Comité de Investigación, tras revisar los resultados preliminares de la convocatoria 894 de 2021, seleccionó a un representante de cada categoría, teniendo en cuenta, entre otros, su trayectoria institucional, sus logros académicos y los aportes que han realizado en materia de investigación.

**Parágrafo. Vigencia de la representación:** La representación en cada categoría corresponderá a la vigencia de cada convocatoria de medición y categorización por parte de MinCiencias, por lo cual, será necesario hacer la selección de los representantes después de cada proceso de medición y categorización por parte del Comité de Investigación.

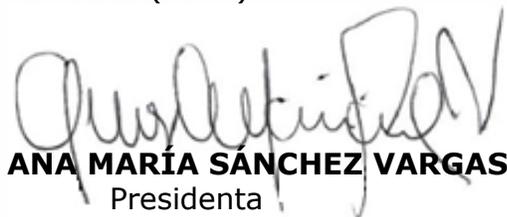
**Artículo 4°. Periodicidad.** El Comité de Investigación se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, previa convocatoria que realizará la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento, previa confirmación de la Rectoría y extraordinariamente cuando sea convocado por la Rectoría y la Dirección de Investigación y Gestión del Conocimiento, cuando se requiera.

**Artículo 5°. Quórum del Comité de Investigación.** El quórum deliberatorio y decisorio tanto de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Investigación, será la mitad de los integrantes más uno (1).

**Artículo 6°. Vigencia y derogatoria.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



**ANA MARÍA SÁNCHEZ VARGAS**  
Presidenta



**CLAUDIA J. GRISALES LAVERDE**  
Secretaria General